



**DISPONE TÉRMINO DE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALA  
CUNA Y JARDIN INFANTIL "EMITA" DE  
LA CIUDAD DE IQUIQUE Y EL INSTITUTO  
DE PREVISIÓN SOCIAL, POR MOTIVOS  
QUE SEÑALA.**

---

**RESOLUCIÓN 235  
EXENTA N°**

**SANTIAGO, 15 JUN 2015**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me concede el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por Resolución Exenta N° 247 de 29 de julio de 1996, la Dirección Nacional del ex Instituto de Normalización Previsional, hoy Instituto de Previsión Social, aprobó bajo la modalidad de trato directo, el Contrato de Prestación de Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil, de 28 de julio de 1996, con el Jardín Infantil "Emita" de la ciudad de Iquique, I Región, manteniéndose vigente dicho contrato para el Instituto de Previsión Social.



2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 502 de 31 de mayo de 2010, este Instituto de Previsión Social aprobó el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil, de fecha 22 de febrero de 2010, suscrito entre el IPS y el Jardín Infantil "Emita", manteniendo vigente todas las estipulaciones, derechos y obligaciones previstas en el contrato matriz, debiendo el Jardín Infantil emitir facturas separadas, según corresponda a la dependencia laboral de la madres de los menores, según la nueva estructura del IPS y del ISL, dispuesta por la Ley N°20.255, sobre Reforma Previsional.

3.- Que, la cláusula quinta del contrato de la especie, sobre la vigencia del mismo, establece que "el contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde el día primero del mes siguiente al de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe, renovable tácita y automáticamente, por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta a la otra por escrito con una anticipación de a lo menos 60 días a la fecha del primer vencimiento o de sus prórrogas, la decisión de ponerle término. No obstante, las partes de común acuerdo podrán en cualquier momento poner término anticipado al contrato".

4.- Que, por Oficio Ordinario N° 21409/1260-15 de 11 de mayo de 2015, la División Jurídica aprueba el término de contrato de prestación de servicios suscrito entre el INP, posterior IPS, y el Jardín Infantil "Emita", teniendo en consideración los siguientes fundamentos:

- a) Notificación de término anticipado del contrato de la especie contenida en oficio Ord. N°4438/2014, de 11 de diciembre de 2014, de la Jefa del Departamento de Personas de este Instituto, que se sustenta principalmente que los valores no se condicen a los reajustes del Índice de Precio al Consumidor, y que a esa fecha, no hay menores de nuestra institución que estén haciendo uso del servicio.
- b) Carta de aceptación de la representante legal de la Sala Cuna y Jardín Infantil doña Miliza Zaninovic Cesareo, de fecha 18 de diciembre de 2014, que manifiesta y deja constancia de haber tomado conocimiento y estar de acuerdo con el término anticipado del contrato en comento, por los motivos señalados por esta institución.
- c) Por lo expuesto, la División Jurídica establece que habiéndose observado todas las formalidades establecidas en la cláusula quinta del contrato en comento, procede dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio del término del mismo, el cual por la materia se encuentra exento del trámite de toma de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- **Dipónese** el término de contrato de "Prestación de Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil" suscrito con fecha 28 de julio de 1996, entre el IPS y el Jardín Infantil "Emita", y su Anexo de contrato de 31 de mayo de 2010, por los motivos y fundamentos expresados en las letras a), b) y c) del Considerando N°4 del presente instrumento.



2.- **Déjase** establecido que conforme a lo informado por la División Jurídica en su oficio ordinario N° 21409/1260-15 de 11 de mayo de 2015, no existen pagos pendientes al prestador del servicio de la especie, por ningún concepto.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECTOR NACIONAL  
**MATRICIO CORONADO ROJO**  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- Departamento Personas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Finanzas
- Departamento Cobranzas
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Auditoría Interna
- Dirección Regional IPS Tarapacá
- Unidad Apoyo Documental de la División Jurídica
- Prestador Jardín Infantil Emita

MEES/MVE/WNR/MEGA/RY/MRC/mrc

Dispone término de contrato de "Prestación de Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil" entre el IPS y el Jardín Infantil "Emita".

V-45